

o Secretaría General Página 1 de 25

Universidad Nacional Ablerta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Fecha: 28 d		Hora inicio:	Н			rm			n:			SIT	īΟ·					htti	nc://	'una	d-ed	lu-co	70	om i	ıc/n	neet	ina/	renic	ter/	t Twe	10-	1
julio de 202	0	8:10 a.m.			12:	05 p	o.m.								CNF	XXI	Or4t	lvL9			u cc	iu c	J.20	OIII.	u3/11	icct	irig/	cgic	JCC1/	OVVC	<u> C</u>	1
																																l
		CONSEJO IVERSITARIO													RE	JNI	ONI	ES A	ÑΟ	202	20											
Nombre	Q	Cargo																														
			Ene 17	Ene 28	Feb 06	Feb 25	Feb 28	Mar 10	Mar 24	Abri28	May 20	May 22	May 29	Jun 30	Jul 09	Jul 16	Jul 23	Jul 28														
ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA	*	Delegado de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	А	Α	Α	А	N	Α	А	А	А	Α	Α	Α	А	А	А	А														
VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ	*	Representante del Presidente de la República	А	Α	Α	А	N	А	Α	Α	А	А	А	А	А	А	Α	А														
JOHN EDICKSON AMAYA RODRIGUEZ	*	Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos	-	А	А	А	А	Α	N	E X	N	Α	Α	Α	N	А	Α	А														
HEBER CELIN NAVAS	*	Representante de los Exrectores	Α	N	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α														
LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ	*	Representante del Sector Productivo	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α														
PABLO ALEXANDER MUNEVAR GARCÍA	*	Representante de las Directivas Académicas (E)	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	А	А	Α	Α	А	Α	Α	А														
HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO	*	Representante de los Docentes	А	А	А	А	Α	А	Α	Α	А	Α	Α	Α	Α	А	А	A														
JORGE QUINTO MOSQUERA	*	Representante de los Egresados	А	Α	Α	А	Α	А	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	А	А	Α														
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α														
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	А	Α	Α	Α	Α	Α	Α	А	А	Α	Α	Α	Α	Α	Α	А														
ESTHER CONSTANZA VENEGAS		Secretaria General (secretaria)	А	Α	Α	А	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	А	Α	Α														

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



. Secretaría General Página 2 de 25

Universidad Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020 Sesión Ordinaria

CONVENCIONES

	A = Asistió. requerido 6.	EX= Se excusó.	N= No asistió.	R. Ext. = Reunión Extraordinaria.	Q* = Cuórum	

	<u>INVITADOS</u>								
Doctora Constanza Abadía García.	Vicerrectora Académica y de Investigación.								
Docente Helen Martínez.	Vicerrectoría Académica y de Investigación.								
Docente Lesly Narváez	Vicerrectoría Académica y de Investigación.								
Dr. Leonardo Andrés Urrego.	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.								
Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres.	Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e Internacionales.								
Dra. Sandra Mondragón.	Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios,								
Dr. Luis Alejandro Forero.	Líder del Programa - Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios,								

ORDEN DEL DÍA:

- Verificación del quorum.
- 2. Estudio y aprobación del orden del día.
- 3. Análisis y aprobación del Acta 012 del 30 de junio de 2020, Acta 013 del 09 de julio de 2020 y Acta 014 del 16 de julio de 2020
- 4. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2020. (Oficina Asesora de Planeación) (Duración:
- 5. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual otorga un descuento especial para los beneficiarios del Fondo Bicentenario de la Alcaldía de Cartagena. (Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales) (Duración: 45 minutos)
- Presentación para aprobación del Programa de Especialización en Gestión de Proyectos, para adelantar su trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. (Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios) (Duración: 45 minutos)
- Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 4, del Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020, mediante el cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y se dictan otras disposiciones. (Oficina Asesora de Planeación)
- 8. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD. (Vicerrectoría Académica y de Investigación) (Duración: 125 minutos)
- 9. Correspondencia, proposiciones y varios.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Secretaría General
Páqina 3 de 25

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Universidad Nacional

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

- 1. Acta 012 del 30 de junio de 2020.
- 2. Acta 013 del 09 de julio de 2020.
- 3. Acta 014 del 16 de julio de 2020.
- 4. Resolución 10398 del 24 de junio de 2020 por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Estatales Oficiales en la vigencia 2020.
- 5. Proyecto de acuerdo por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para la vigencia fiscal 2019.
- 6. Pp. transferencia de recursos.
- 7. Proyecto de acuerdo por el cual se otorga un descuento especial para beneficiarios del Fondo Bicentenario de la Alcaldía de Cartagena.
- 8. Decreto 0208 del 10 de febrero de 2015.
- 9. Acuerdo 03 del 17 de mayo de 2013.
- 10. Convenio 0169 del 2015, celebrado entre ICETEX y la Alcaldía de Cartagena.
- 11. Certificación de Planeación.
- 12. Pp. descuento especial.
- 13. Proyecto de acuerdo por el cual se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa de Especialización en Gestión de Proyectos adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
- 14. Documento maestro.
- 15. Certificación CA.
- 16. Pp. renovación registro calificado.
- 17. Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020, mediante el cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y se dictan otras disposiciones.
- 18. Memoria justificativa Estatuto Académico.
- 19. Proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
- 20. Certificación Secretaría Técnica del Consejo Académico.
- 21. Presentación.

Próxima sesión ordinaria: 25 de agosto de 2020

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobaron las siguientes Actas: • Acta 012 del 30 de junio de 2020 • Acta 014 del 16 de julio de 2020	Secretaria General	28/07/2020
2.	Se aprobó el Acuerdo N°24 por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2020.		28/07/2020
3.	Se aprobó el Acuerdo N°25 por el cual se otorga un descuento especial para los beneficiarios del Fondo Bicentenario de la Alcaldía de Cartagena.	Secretaria General	28/07/2020

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



o Secretaría General Página 4 de 25

Universidad Nacional Ablerta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

4.	Se aprobó el Acuerdo Nº 026 por el cual se aprueba el Programa de Especialización en Gestión de Proyectos, para adelantar su trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.		28/07/2020
5.	Se aprobó el Acuerdo N°27 por el cual se modifica el artículo 4, del Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020, mediante el cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y se dictan otras disposiciones.	Secretaria General	28/07/2020
6.	Se aprobó hasta el artículo 56 del proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD.	Secretaria General	28/07/2020

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	Verificación del quorum. Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:02:00 del audio de la sesión	<u>Aprobado</u>
	La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión.	
	Acto seguido, procede a la verificación de asistencia de los honorables Consejeros Superiores evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.	
2.	Estudio y aprobación del orden del día. Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:03 a 00:04:33 del audio de la sesión	<u>Aprobado</u>
	La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día el cual es sometido a consideración y se aprueba de forma unánime.	
3.	Análisis y aprobación del Acta 012 del 30 de junio de 2020, Acta 013 del 09 de julio de 2020 y Acta 014 del 16 de julio de 2020. Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:04:35 a 00:09:42 del audio de la sesión	
	Acta 012 del 30 de junio de 2020	
	La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, se presentó una observación por parte de la Representante de los Estudiantes través del repositorio virtual, la cual fue resuelta inmediatamente. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 5 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Acta 013 del 09 de julio de 2020

La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, se presentó una observación a través del repositorio virtual por parte de la Representante de los Estudiantes.

La Consejera toma la palabra y solicita a la Secretaría General que se realice una transcripción literal de sus intervenciones de la sesión y solicita que, una vez atendida su solicitud, en la siguiente sesión del honorable Consejo Superior, sea sometida a consideración el acta correspondiente.

El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones adicionales al respecto, ante lo cual, no surge ninguna.

Conforme lo anterior, se aplaza su aprobación.

Acta 014 del 16 de julio de 2020

La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna.

Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.

4. <u>Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2020.</u>

Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:09:45 a 00:14:41 del audio de la sesión

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación saluda a los honorables consejeros superiores y procede a realizar la exposición correspondiente a la incorporación de recursos.

Presentación:

- Recursos IES públicas 2020.
- 2. Artículo 87 Ley 30 de 1992.
- 3. Resolución Nº 010398 del 24 de junio de 2020 "Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2020".
- 4. Recursos UNAD.

<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Anrobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 6 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Posteriormente, explica que mediante el proyecto de acuerdo, se pretende adicionar al Presupuesta de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2020. Con base en lo establecido en la precitada Resolución, la suma de \$904.064.759, con recursos de la Nación en el Presupuesto de Funcionamiento.

El señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias pero no surge por parte de los consejeros alguna.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el punto de la referencia y se aprueba de forma unánime.

5. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual otorga un descuento especial para los beneficiarios del Fondo Bicentenario de la Alcaldía de Cartagena.

Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:14:45 a 00:38:42 del audio de la sesión

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo del Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e Internacionales. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.

El señor Vicerrector saluda a los honorables consejeros y comenta que el Fondo Bicentenario y la Alianza Ceres, hacen parte de un trabajo en el cual la UNAD ha participado durante 14 años, gracias a la calidad de todos los programas académicos y a la atención que se le brinda a los estudiantes, así como a los resultados evidenciados en el programa y al buen recibimiento que ha tenido en la ciudad de Cartagena de Indias.

Expresa que se han podido brindar oportunidades de estudio a la población perteneciente a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén y que la UNAD, en su centro comunitario de atención virtual, se ha convertido en una oportunidad de vida para aquellos en torno a la consecución de lograr sus sueños académicos y la culminación de los mismos.

A continuación, procede a realizar una contextualización del contenido del Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2013, así como del descuento especial que se pretende otorgar a los beneficiarios del Fondo Bicentenario de la Alcaldía de Cartagena.

Presentación:

- 1. Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2013 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
- 2. Financiación del Crédito de becas condonables en un 100%
- 3. 15% de descuento en el costo de la matrícula, adicional al 10% de descuento por el certificado electoral
- 4. Impacto en la transformación social de Cartagena alto porcentaje de la población no tiene garantizado el acceso a la educación superior,
- Requisitos
- 6. Vigencia.

Una vez finalizada la presentación, el señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Aprobado



cretaría General Página 7 de 25

Universidad Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

En primer lugar, la Representante de los Estudiantes manifiesta su inquietud en torno a la autonomía administrativa que le asiste a las mesa técnica dinamizadora de convenios adscrita a la Vicerrectoría en donde se manejan los convenios y por qué se trae la propuesta ante el Consejo Superior; frente a lo cual, el señor Vicerrector comenta fue el Consejo Superior quien dio la aprobación para que la Universidad otorgara el descuento del 15% al relacionamiento con el sector externo, con el nivel nacional, otorgado mediante convenio interadministrativo y tal condición se incorporó en el Acuerdo.

Agrega que, la Alcaldía de Cartagena adelantó el procedimiento a través de cartas de intención y no a través de Convenio de cooperación, razón por la cual, surgió la necesidad de traer la propuesta ante el Consejo Superior.

La Representante de los Estudiantes solicita al Vicerrector explicar cómo es el proceso de las convocatorias y de igual forma, pregunta si la supervisión siempre está a cargo del Director de centro correspondiente.

El señor Vicerrector refiere, en primer lugar, que las convocatorias son realizadas por la Secretaría de Educación de Cartagena y que los requisitos básicos y principales son que las personas pertenezcan al Sisbén, en alguno de los niveles señalados (1, 2 y 3).

Luego, los estudiantes se inscriben a través de la página dispuesta para tal fin demostrando su condición, y eligen a la Universidad y al programa en el cual quieren participar. Posteriormente, la Secretaría de Educación surte el proceso interno de selección y envía la lista de elegibles a las Universidades.

Para dar respuesta al segundo interrogante, expresa que cuando se suscriben los contratos o convenios interadministrativos, se otorga y delega una supervisión a cada uno de ellos, dirigido a la unidad gestora o en la que se va a ejecutar ese convenio o contrato.

Indica que, si la unidad gestora es algún centro regional de la Universidad, el Director funge como supervisor junto con un equipo administrativo en el cual se apoya para la ejecución de los proyectos, pero también tiene el apoyo de la mesa técnica, de la Vicerrectoría y de la Secretaría General. Lo anterior, para llevar a feliz término la ejecución de los convenios o contratos.

El señor Presidente solicita al Vicerrector información sobre el número de estudiantes que se beneficiarían, así como el monto total de los descuentos y las implicaciones financieras para la Universidad.

El Vicerrector indica que podrán matricularse, en los diferentes programas, un total de 1500 aspirantes.

Con respecto a las implicaciones financieras, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación comenta que en virtud de lo estipulado en la Ley 2019 de 2020, se permite el 100% de reposición de los descuentos electorales de las universidades públicas.

Así mismo, argumenta que dentro de las cifras presupuestales, no se afecta la proyección de ingresos de la Universidad y que de los 1500 aspirantes, teniendo en cuenta el valor del crédito, se tendría un valor de 205.000 pesos que se aplican con el 15% referido.

A través del chat, el Representante del Presidente de la República sugiere: "revisar si lo que se debe hacer es modificar la normal donde se establecieron las condiciones de los descuentos, porque de lo contrario, lo estaríamos contrariando".

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 8 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

La Secretaria General indica que no se está modificando el Acuerdo a través del cual se determinó en el 2008 el otorgamiento de descuentos, sino que se está otorgando un descuento especial, tal y como lo hizo el Consejo Superior al otorgar descuentos especiales anteriormente. Agrega que se trata de descuentos a poblaciones con características especiales y, por tal razón, no se contraviene el Acuerdo anterior.

Nuevamente, el Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat su inquietud: "¿existe alguna norma de descuentos especiales?"

La Secretaria General responde que efectivamente existe el Acuerdo 004 de 2009, por el cual se establecen descuentos por convenio, así como la facultad para incorporar la posibilidad de otorgar un descuento equivalente máximo al 25%.

Una vez finalizada la ronda de intervenciones, el señor Presidente somete a consideración en punto de la referencia el cual se aprueba por unanimidad.

6. <u>Presentación para aprobación del Programa de Especialización en Gestión de Proyectos, para adelantar su trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.</u>

Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:38:46 a 01:48:39 del audio de la sesión

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.

La señora Vicerrectora Académica y de Investigación realiza una breve contextualización sobre el programa de especialización y comenta que en los años 2006 y 2014 se obtuvo el registro calificado del mismo.

Refiere que las renovaciones implican todo un proceso de autoevaluación, dialogo, revisiones curriculares y demás procesos, para estar en sintonía con lo que sucede en los campos de conocimiento vinculados al programa.

Agrega la importancia de seguir potencializando curricularmente el área y de la articulación con los planes de desarrollo nacionales y regionales, resultando determinante y pertinente la mixtura de aquellos elementos.

A continuación, la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios comenta que la exposición se realizará en conjunto con el Líder del programa, e indica que el programa de especialización posee rasgos distintivos por medio de los cuales se aporta a las regiones y se evidencia la impronta social y solidaria con las comunidades.

Presentación:

- 1. Condiciones del programa.
- Denominación académica del programa.
- Justificación del programa.
- Aspectos curriculares.
- Organización de actividades académicas y proceso formativo.
- Investigación, Innovación y/o creación artística.
- Relación con el sector externo.

ORIGEN Y APROBACIÓN FECHA Vo. Bo. No. MODIFICACIÓN POR DESCRIPCIÓN FECHA DE MODIFICACIÓN POR DESCRIPCIÓN FECHA DE MODIFICACIÓN POR DESCRIPCIÓN FECHA DE MODIFICACIÓN POR DESCRIPCIÓN POR DESCR

<u>Aprobado</u>



ecretaría General Página 9 de 25

Universidad Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020 Sesión Ordinaria

- Profesores.
- Medios educativos.
- Infraestructura física y tecnológica.
- 2. Condición institucional
- Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de metas.

Una vez finalizada la exposición, el señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.

En primer lugar, el Representante del Sector Productivo felicita a la Escuela y al equipo de trabajo por este tipo de iniciativas y propuestas tan pertinentes.

Considera que con la renovación del registro del programa, se ratifica una vez más el deseo de la UNAD de dar respuesta a las necesidades que se presentan en todos los niveles de la vida nacional, pues para nadie es un secreto que todo se desarrolla a través de proyectos sociales, económicos y productivos, pero que lamentablemente las comunidades en los municipios de quinta y sexta categoría no pueden materializar por falta de acompañamiento efectivo o de asesoramiento para la formulación y gestión de los mismos.

Lo anterior, contribuye a que la brecha social cada vez sea más grande entre quienes tienes posibilidades y quienes no las tienen. Por lo anterior, el propósito de la UNAD de aportar a esta problemática para darle una solución permite evidenciar la pertinencia del programa.

Finalmente, expresa todo su respaldo al proyecto.

La Representante de los Estudiantes se une a la felicitación expresada y resalta el liderazgo del Líder nacional del programa Luis Alejandro Forero por su amplio sentido social y su trabajo con los estudiantes. Así mismo, augura muchos éxitos al programa.

Posteriormente, el Representante de los Docentes hace un reconocimiento al arduo trabajo realizado y por la estrategia y pertinencia del programa frente al fortalecimiento de la oferta.

Comenta que se trata de un programa con una trayectoria amplia y admirable y que indudablemente, se encuentra sujeto a las características del medio y del entorno, al tratar temas de interés desde lo diferentes ámbitos y comunidades.

Resalta la forma en que se plantean los núcleos problémicos y cómo el estudiante puede tomar unos créditos de posgrado.

Por último, manifiesta su inquietud en torno a los temas innovadores y cómo se puede evidenciar su incorporación en el nuevo plan de estudio, frente a lo cual el Expositor refiere que efectivamente se contemplen y depende de las necesidades de los gestores de proyectos su articulación con los procesos de validación de pertinencia, a través de simuladores, herramientas como STATA y otras gratuitas para la construcción de indicadores, etc.

Ulteriormente, el Representante Encargado de las Directivas Académicas comenta que la Especialización es muy pertinente y necesaria en la proyección internacional, toda vez que responde a las necesidades y demandas de las regiones y comunidades.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 10 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Expresa, con respecto al documento maestro, que está muy bien elaborado y se incluyen aspectos fundamentales contemplados en el Decreto 1330 para la renovación del registro calificado, así como los referentes epistemológicos que se encuentran muy bien desarrollados.

Así mismo, pregunta, en conjunto con el Representante de los Exrectores, cómo la investigación y los resultados de los procesos investigativos han impactado en los elementos de orden microcurricular; frente a lo cual, el Expositor refiere que la investigación se ha fortalecido a través de los semilleros, en donde se articulan estudiantes al programa, así como los docentes enfocados a la disciplina.

Explica que, si se presenta alguna necesidad dentro de la región, y esta puede ser resuelta a través de la gestión de proyectos, se fortalece ese semillero y se desarrollan dinámicas con respecto a las líneas de investigación existentes.

Así mismo, cuando se genera algún artículo, se incluye dentro de los cursos académicos para que sea material de consulto de los futuros especialistas y se genere el proceso de innovación a través de las nuevas tendencias.

Por último, el señor Presidente pregunta sobre la importancia del programa y su aporte a la sociedad, frente a lo cual el Expositor comenta que lo que se busca fortalecer, en primer lugar, es la dinámica con las regiones, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible. Se busca que existan gestores que puedan desarrollar efectivamente los proyectos.

Adicionalmente, indica que los estudiantes conocerán de metodologías ágiles para gestionar proyectos, desarrollando así sus capacidades y llevar a feliz término el proyecto durante su ejecución, así como profundizar en el control y seguimiento al mismo.

Finalmente, se busca brindar herramientas necesarias para apoyar a microempresarios a fortalecer sus cadenas productivas a través de una gestión de proyectos competitiva.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el punto de la referencia y se aprueba.

7. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 4, del Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020, mediante el cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y se dictan otras disposiciones.

Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:49:00 a 02:11:22 del audio de la sesión

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación procede a realizar una contextualización del contenido del proyecto de acuerdo y explica que en la sesión del Consejo Superior que tuvo lugar el día 30 de junio de la presente anualidad, se aprobó el Acuerdo 022, en el cual se establecieron unas fechas determinadas para la aplicación de los incentivos que iban a beneficiar a estudiantes de estrato 1 y 2 que no tuvieran algún tipo de apoyo especial para su matrícula, estipulando como fecha límite el 30 de julio, según la base de estudiantes analizada por la Universidad.

<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Anrohado nor: Miembros del Conseio Superior	25 de agosto de 2020					



Página 11 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Comenta que el 25 de julio, se recibió una comunicación por parte del Ministerio de Educación Nacional, en donde constan observaciones tendientes a esclarecer, con respecto a las bases de datos, si existen personas con otro tipo de descuento, y si la Universidad, desde la fecha que hizo entrega de la información, pudo haber firmado otro tipo de convenios con entes gubernamentales.

Propuesta:

1. Ampliar el artículo 4 para que la fecha máxima no sea el 30 de julio, toda vez que acorde al cronograma académico, la última fecha de matrícula es el día 20 de agosto, y aún no se ha hecho la divulgación de quiénes serán beneficiarios del auxilio mencionado.

Una vez finalizada la exposición, el señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que el proceso está muy demorado, entendiendo que los tiempos para el cierre de matrícula están próximos a vencerse.

Expresa su preocupación relacionada con la matrícula de los estudiantes, toda vez que a la fecha no se tiene una respuesta y no se ha podido comentar con los estudiantes el alcance del auxilio económico y quiénes serán beneficiarios de aquel.

Solicita respetuosamente al Delegado del Ministerio de Educación su apoyo para agilizar el proceso.

De igual forma, pregunta si en otras universidades ya se hizo el proceso.

Agrega que, en la sesión del 30 de junio, solicitó que se prolongara la fecha que hoy se pretende modificar, teniendo en cuenta que la matrícula de los estudiantes va hasta el 20 de agosto.

Por último, con respecto al parágrafo único del artículo 4, comenta que lo que se busca es poder ampliar la fecha para culminar el proceso de matrícula para aquellos estudiantes que, por una u otra razón, no van a ser beneficiarios del auxilio y que la Universidad pueda reasignar los cupos no utilizados, y observa que la fecha planteada es el 21 de agosto, es decir, un día después del cierre de matrícula.

Pregunta si habría la posibilidad, administrativamente, de prolongarlo una semana más.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación argumenta que, desde día viernes las universidades públicas empezaron a recibir conceptos por parte del ministerio y que la UNAD ha cumplido a cabalidad con todos los tiempos y requerimientos para poder brindar el plan de auxilio con prontitud.

Comenta que se realizó una proyección inicial del ejercicio y que el finde semana anterior, se recibió la comunicación referida, frente a la cual se estuvo trabajando en lo que respecta a los ajustes y revisiones requeridas.

Manifiesta que desde la Oficina Asesora de Planeación se está en constante y permanente comunicación con el área de Registro y Control, para que tan pronto se tenga la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional, se haga un seguimiento a todos los estudiantes proyectados en la base de datos, y que si el auxilio no se puede entregar a algún estudiante, que inmediatamente se entregue a otro.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 12 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

La Representante de los Estudiantes indica que la fecha contenida en el parágrafo único debe mejorarse y que conste que, a más tardar, sea el día 20 de agosto.

Por su parte, el señor Rector expresa la importancia de ratificar la solicitud de la Representante de los Estudiantes, en cuanto al apoyo que pueda brindar el Representante del Ministerio de educación referente a la gestión interna del Ministerio, porque la UNAD cumplió con los tiempos y garantías enviadas, antes de la fecha límite.

Bajo esa perspectiva, se ratifica que la información enviada al Ministerio, referente a que ningún estudiante posee algún otro amparo o descuento, y ello consta en las tablas de resumen que explicitan los solicitado. Los estudiantes listados, no cuentan con ningún tipo de subsidio.

De igual forma, refiere que se anexó el Plan de Solidaridad Extendida, para clarificar que no se va a aplicar el beneficio a los estudiantes que obtengan beneficio de aquel.

Expresa que modificar la fecha propuesta, implica cambiar el calendario académico de la Universidad, lo cual genera grandes dificultades en los procesos.

Efectivamente no se ha hecho difusión de la información, hasta tanto no se tenga una respuesta clara por parte del Ministerio de Educación, pero que los estudiantes están ejerciendo presión para conocer si son beneficiarios del auxilio referido.

Solicita respetuosamente que la fecha del 20 de agosto sea el límite, e incluso podría ser una fecha anterior, para contar con días de actualización del beneficio, por tal razón solicita que la fecha sea el 15 de agosto.

Así las cosas, el señor Presidente solicita que una vez radicada la información en el Ministerio de Educación le sea enviada una copia e indica que hará lo posible por gestionar internamente la agilización del proceso.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat: "Pido que para el punto 7 y para todos los futuros que incluyan aprobación por el Consejo Académico, se haga la mención en la parte considerativa del Acuerdo", frente a lo cual la Secretaria General explica que para el punto de la referencia, no fue necesaria tal claridad, al no ser competencia del Consejo Académico, pero que en puntos que requieran la validación previa de aquel, efectivamente se hace la referenciación en el cuerpo considerativo del Acuerdo.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración la propuesta referida, y se aprueba con las modificaciones realizadas a las fechas propuestas.

8. <u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD, desde el artículo 46.</u>

Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:11:30 a 03:44:00 del audio de la sesión

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Vicerrectora Académica y de Investigación y de la Docente Helen Martínez, relatora del proyecto de acuerdo. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.

ORIGEN Y APROBACIÓN FECHA Vo. Bo. No. MODIFICACIÓN POR DESCRIPCIÓN FECHA DE MODIFICACIÓN Elaborado por: secretaria del Consejo Superior 28 de julio de 2020

Revisión por Presidente del Consejo Superior 25 de agosto de 2020

Aprobado por: Miembros del Consejo Superior 25 de agosto de 2020

<u>Aprobado</u>



ieneral Página 13 de 25

Universidad Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Acto seguido, menciona que en la presente sesión se seguirá presentando la memoria justificativa, documento sobre el cual se trabajará en las sesiones que demande el ejercicio del estudio de la propuesta, en donde se puede evidenciar el comparativo entre el Estatuto Académico vigente y el proyecto de Estatuto planteada, así como las razones que justifican el ejercicio.

A continuación, la señora Vicerrectora procede a darle inicio al análisis propuesto para la presente sesión a partir del artículo 46.

Artículo 46. Principios de la evaluación del aprendizaje.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 46, el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 47. Propósitos de la evaluación de aprendizaje.

El Representante de los Docentes comenta que el proceso de evaluación permanente y continuo, así como la retroalimentación de avances del estudiante, hace parte de la tarea que realizan los docentes, razón por la cual pregunta si podría quedar plasmada en el estatuto tal característica.

La Vicerrectora Académica propone plasmarlo en el literal c "valorar de manera permanente y oportuna".

Por su parte, el Representante Encargado de las Directivas Académicas manifiesta que los siete propósitos plasmados en el presente artículo son pertinentes, coherentes y consistentes, debido a que trazan rutas para las actividades diarias de acompañamiento docente, interacción permanente con los estudiantes y el fortalecimiento de la calidad de los programas.

Pregunta si es posible mencionar los propósitos de la evaluación hacia la calidad de los aprendizajes en el texto del artículo, frente a lo cual la señora Vicerrectora indica que efectivamente puede ubicarse en el literal

El artículo quedará así:

Artículo 47. Propósitos de la evaluación del aprendizaje. La evaluación del aprendizaje permite esencialmente:

- a) Reflexionar de forma permanente y continua sobre los procesos de aprendizaje para aportar a su calidad, fortalecimiento y pertinencia.
- b) Describir el nivel de apropiación de los conocimientos y habilidades por parte de los estudiantes.
- c) Valorar de manera permanente y oportuna el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Analizar los desempeños de los estudiantes en el desarrollo de sus procesos de aprendizaje, con la finalidad de aportar a la toma de decisiones para la reorientación de estrategias didácticas y pedagógicas.
- e) Implementar estrategias innovadoras para promover el fortalecimiento de la promoción y la graduación.
- f) Aportar información a los programas y sistemas de formación para plantear acciones orientadas a fortalecer su calidad académica desde las apuestas curriculares.
- g) Potenciar los procesos participativos del estudiante a través de la autoevaluación y la coevaluación para el fortalecimiento de la autorregulación del estudiante en el marco del aprender a aprender, de manera que esté

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

en capacidad de identificar por sí mismo sus logros y dificultades, así como metodologías de estudio según sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 47, el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 48. Fases del proceso de Evaluación del Aprendizaje.

El señor Rector sugiere agregar en el parágrafo del presente artículo "y los consejos de escuela" para que se descentralicen las funciones que se llevan a cabo en el Consejo Académico, así como permitir a los consejos de escuela que sobre los lineamientos generales, puedan tomar decisiones.

El artículo quedará así:

Artículo 48. Fases del proceso de Evaluación del Aprendizaje. La Evaluación del aprendizaje en la UNAD se estructura a través de las siguientes fases:

- a) Planeación del proceso de evaluación del Aprendizaje. Definición y socialización de las estrategias y orientaciones frente a los tiempos y responsabilidades en la ejecución de acciones que garanticen el desarrollo fiable, pertinente y oportuno de las evaluaciones.
- b) Diseño de la evaluación del Aprendizaje. Ejercicio creativo y reflexivo, inmerso en el proceso de diseño microcurricular, para construir el plan de evaluación y los instrumentos de evaluación en alineación y pertinencia con las intencionalidades formativas del curso, la estrategia y actividades de aprendizaje definidas.
- c) Aseguramiento de la calidad en el proceso de evaluación del Aprendizaje. Desarrollo de acciones para verificar y validar la consistencia curricular del plan de evaluación de los cursos, la pertinencia y claridad de las instrucciones y criterios de evaluación propuestos, y la fiabilidad de los instrumentos de evaluación definidos, con el propósito de garantizar la significatividad, suficiencia y funcionalidad de la evaluación en sus diferentes momentos.
- d) Interacción para la evaluación del Aprendizaje. Interacciones entre el estudiante, los mediadores y los medios que permiten evidenciar y verificar la evolución y desarrollo de los logros de aprendizaje. La UNAD dispone de diversos recursos tecnológicos y didácticos para garantizar la fiabilidad, integridad y originalidad en el desarrollo de estas interacciones.
- e) Realimentación de la evaluación del Aprendizaje. Orientación pedagógica y dialógica que realiza el mediador de manera objetiva, permanente y oportuna al estudiante, con base en las actividades y evaluaciones desarrolladas en el proceso formativo para facilitar el fortalecimiento de sus aprendizajes a partir de la identificación y análisis de sus logros y dificultades.
- f) Análisis de resultados. Valoración de los resultados obtenidos por el estudiante a través de las actividades e instrumentos de evaluación y de las encuestas de satisfacción, para determinar sus fortalezas y dificultades en el proceso formativo, así como para construir e implementar planes de mejoramiento de las estrategias de aprendizaje y de evaluación empleadas en los cursos.

Parágrafo. El Consejo Académico y los consejos de escuela emitirán las disposiciones respectivas para reglamentar el desarrollo de la Evaluación del Aprendizaje en los diferentes tipos de cursos, niveles y ciclos de formación.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 15 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020 Sesión Ordinaria

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 48, el cual es aprobado de forma unánime.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo V y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 23. Definición de currículo. Es un conjunto de procesos dialógicos y de interacción permanente entre conocimientos, saberes, desempeños, actores y contextos históricos, sociales, académicos, culturales y productivos, que articula las responsabilidades sustantivas de la UNAD en torno a coadyuvar a la formación integral, a la capacitación y cualificación del talento humano y a la transformación social manifestados en los diferentes sistemas, niveles y ciclos de formación que atiende la institución, en el marco del cumplimiento de su autonomía universitaria y la legislación educativa colombiana.

Artículo 24. Gestión curricular. Son las acciones estratégicas encaminadas a la planificación, diseño, implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las ofertas formativas en los distintos sistemas y niveles de formación, orientadas a la formulación de currículos innovadores que propendan por la armonización, alineación y articulación entre los propósitos, las metodologías y las estrategias pedagógicas y didácticas. Promueve la diversidad en las formas de ingreso, permanencia, promoción académica y otras características de gestión propias de la flexibilidad y la apertura curricular.

Artículo 25. Enfoque curricular. El enfoque curricular de la UNAD está correlacionado con las dinámicas de las áreas, las disciplinas, las profesiones, los contextos y campos de acción y los saberes, articulados en torno a problemas, que se expresan en Núcleos Problémicos y Núcleos Integradores de Problemas cómo transversales a los ejes epistemológicos, didácticos y pedagógicos de cada programa académico. Promueven la praxis significativa mediante procesos de reflexión dialógica para dar respuesta a las necesidades y oportunidades propias de los multicontextos, que contribuyan a la transformación de la realidad, de las comunidades y de los sujetos que los conforman, con alto sentido de pertinencia.

Artículo 26. Características del Currículo en la UNAD. Son características de los programas y ofertas formativas en la UNAD:

- a) Flexibilidad. Posibilita organizar el proceso de formación atendiendo diversos estilos y resultados de aprendizaje, que sin duda expresarán lo que la institución espera que conozca y demuestre el estudiante en la finalización de su respectivo proceso académico.
- b) Apertura. En el marco de la educación abierta las personas pueden acceder a los procesos educativos para avanzar a través de múltiples rutas curriculares y así posibilitar el aprendizaje riguroso con una alta significación en sus proyectos de vida personales, profesionales, colectivos y de impacto en entornos específicos.
- c) Integral. Promueve el conocimiento interdisciplinar y articula distintos saberes, contextos, sistemas y niveles de la educación. Explicita la cohesión entre los saberes, propósitos de formación, competencias y resultados de aprendizaje, y la integración del aprendizaje significativo.
- d) Sistémico. El currículo en la UNAD posibilita una visión holística del conocimiento, surge de una construcción social que tiene en cuenta las dinámicas culturales de las comunidades, desde una perspectiva glocal. Articula diversos actores, colectivos y contextos en un proceso permanente de interacción y comunicación mutua, a través de redes académicas que dinamizan la gestión curricular.
- e) Transversal. Consiste en el fortalecimiento de la formación integral del estudiante y el liderazgo unadista, permitiendo el desarrollo de competencias para la solidaridad, el aprendizaje, el desempeño profesional y la consolidación de los proyectos de vida personales, familiares y colectivos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 16 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

- f) Interdisciplinar. Capacidad de interacción entre actores, campos y componentes de formación para la investigación y solución de problemas, con el fin de desarrollar aprendizajes y fortalecer los aspectos inherentes a la vida académica y vida universitaria en donde las fronteras de las disciplinas se flexibilizan para generar respuestas pertinentes.
- g) Innovación. Promueve la generación de cambios en el diseño curricular, en las metodologías que se emplean y en el uso pedagógico de las TIC, para responder a las necesidades de la sociedad contemporánea y fomentar aprendizajes en los estudiantes.
- h) Internacional. Capacidad de adaptación de la estructura curricular de los sistemas y niveles de formación, según estándares de comparabilidad y compatibilidad internacional de créditos, que permite la creación de programas de titulación múltiple y conjunta, así como el reconocimiento y certificación internacional de los títulos académicos.
- **Artículo 27. Fases de construcción curricular.** El currículo en la UNAD, en el Sistema de Educación Superior, se diseña, desarrolla y evalúa desde las siguientes fases:
- a) Macrocurrículo. Fase en la que se refleja la coherencia del marco teleológico y axiológico institucional con el ser humano, la sociedad y la comunidad que la UNAD contribuye a formar. Considera los marcos normativos y los multicontextos desde las responsabilidades sustantivas en los sistemas y niveles de formación en los cuales se desarrolla el Proyecto Académico Pedagógico y Solidario.
- b) Mesocurrículo. Fase que representa la apuesta curricular del programa académico, a través de la cual se dinamiza el desarrollo de sus competencias, resultados de aprendizaje y propósitos de formación, en el marco de las responsabilidades sustantivas de la institución.
- c) Microcurrículo. Fase en la que se gestionan los cursos académicos y se orientan las acciones pedagógicas y didácticas para el desarrollo de los propósitos de formación, las competencias y los resultados de aprendizaje del programa.
- **Artículo 28. Campos de formación.** Es la forma de organización curricular en educación superior en la que convergen saberes, prácticas y metodologías que coadyuvan a la formación integral del estudiante en ámbitos disciplinares y conocimientos soportados en el valor social que genera la acción educativa. Estos campos se sustentan a la vez en la praxis de la interdisciplinariedad como una característica clave para el diálogo de saberes y están constituidos por componentes de formación.
- **Artículo 29. Componentes de formación.** Son rutas curriculares en las que se abordan saberes prácticos, teóricos y metodológicos necesarios para el desarrollo de niveles, ciclos o programas académicos. Están constituidos por cursos.
- **Artículo 30. Curso académico.** Es la expresión didáctica del currículo en la que se formulan las intencionalidades formativas, contenidos, estrategias para el trabajo académico y el aprendizaje, recursos y herramientas tecnológicas y formas de evaluación, que contribuyen al desarrollo de los propósitos de los niveles, ciclos y programas de formación.
- **Parágrafo.** Para garantizar la calidad de los cursos, la institución establece lineamientos académicos y tecnopedagógicos para su diseño, acreditación, certificación y valoración.
- **Artículo 31. Competencias.** Hacen referencia a conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y aptitudes que la institución, a través de sus programas formativos, espera que los estudiantes desarrollen y fortalezcan, para posibilitar la comprensión y análisis de problemas o situaciones y actuar de forma ética y socialmente responsable en diferentes contextos. Las competencias se manifestarán en situaciones de trabajo o estudio y en el desempeño profesional y personal.
- **Artículo 32. Resultados de aprendizaje.** Son las declaraciones explícitas y precisas de los desempeños conceptuales, procedimentales, tecnológicos, disciplinares y contextuales que se espera que los estudiantes alcancen al finalizar su proceso de formación, tanto en los cursos como en el programa. Dinamizan el alineamiento entre las intencionalidades formativas, los contenidos, las estrategias y actividades de aprendizaje con las estrategias de evaluación, en coherencia con las competencias y el perfil de egreso planteados en el diseño curricular por la institución.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 17 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020 Sesión Ordinaria

Artículo 33. Prestación del Servicio Social Unadista-SISSU. Es una estrategia curricular obligatoria que dinamiza la interacción del estudiante con las comunidades y le permite orientar su trabajo hacia el desarrollo de competencias solidarias que llevan al conocimiento y a la identificación de la realidad social desde la perspectiva productiva, política, social, tecnológica y cultural. El SISSU debe estar representado en créditos académicos en el plan de estudios.

Artículo 34. Tipo de oferta de cursos académicos. En la estructura curricular de los sistemas de la UNAD se definen dos tipos de oferta de los cursos: obligatoria y electiva. Esta oferta de cursos se establece según el enfoque de los programas y de sus improntas de formación plasmadas en el perfil del programa y según la flexibilidad del plan de estudios para responder a las necesidades emergentes de las disciplinas y de la profesión.

Artículo 35. Tipología de cursos académicos. Por la naturaleza del curso académico y el lugar que cumple en el desarrollo del perfil profesional del programa, se puede clasificar como teórico, metodológico o práctico.

- a) Curso teórico. Enfatiza en conceptos orientados a la fundamentación, comprensión, interpretación y dominio de contenidos y conocimientos propios de un campo disciplinar o profesional.
- b) Curso metodológico. Enfatiza en la relación teoría-práctica para el desarrollo pedagógico y didáctico en procesos, procedimientos, técnicas, métodos y metodologías, necesarios para la comprensión, transferencia e investigación en conocimientos propios de un campo disciplinar o profesional en contexto.
- c) Curso práctico. Enfatiza en el saber actuar a través del aprendizaje situado; por su naturaleza favorece la movilización de teorías, conceptos y procedimientos en escenarios simulados o físicos. Para su desarrollo pedagógico y didáctico presentan contextos específicos de desempeño, necesarios para la comprensión, aplicación y transferencia de determinados conocimientos propios del campo de conocimiento o de la acción profesional.

Parágrafo. Por su intencionalidad, los cursos metodológicos y prácticos pueden implicar trabajo de aplicación o transferencia de conocimiento en contextos específicos; por lo cual, la universidad establecerá las condiciones para el desarrollo del componente práctico.

Artículo 36. Crédito académico. Unidad de medida de tiempo para el desarrollo del trabajo académico del estudiante, en los programas de educación superior. El crédito académico equivale a 48 horas por periodo académico, el cual se distribuye entre el tiempo del trabajo independiente del estudiante y el tiempo con acompañamiento docente, de acuerdo con la naturaleza del curso y del programa, en función de sus resultados de aprendizaje y en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente para el Sistema de Educación Superior.

Parágrafo 1. Los lineamientos y la regulación frente a los créditos académicos serán emitidos por el Consejo Académico.

Parágrafo 2. Para el caso del crédito académico en seccionales internacionales, se aplicarán las regulaciones educativas del país o de la región en la que se encuentren inmersas y la institución establecerá los mecanismos de equivalencia.

Artículo 37. Otros tipos de cursos. Son todos aquellos cursos que, a partir de su naturaleza y estructura microcurricular, son ofertados en los otros sistemas de formación de la UNAD que no corresponden al Sistema de Educación Superior (SES). En ese ámbito, se pueden presentar cursos específicos tales como: MOOC, libres y especializados, entre otros.

Parágrafo. Este tipo de cursos pueden tomar como unidades de medida para su respectivo diseño los créditos académicos o la Unidad de Labor Formativa (ULF).

Artículo 38. Unidad de Labor Formativa (ULF). La ULF es una unidad de medida asignada a un curso específico de la UNAD, que no hace parte del Sistema de Educación Superior (SES), que define el tiempo proyectado para la distribución de una labor formativa que desarrolla el estudiante, acorde a la naturaleza del programa y del tipo de curso específico ofertado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 18 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Parágrafo 1. Se contabiliza por el número de horas que el estudiante ha de emplear para llevar a cabo una labor formativa dentro del periodo de tiempo determinado. Se define como un número entero, no negativo, cuya cantidad será establecida por cada una de las escuelas, unidades o dispositivos en donde se encuentre adscrito el curso. Se tomará como base de medida, que una (1) ULF equivale a (12 horas) de labor formativa del estudiante.

Parágrafo 2. La ULF puede ser equivalente a los créditos académicos de un curso del SES si el número de horas correspondiente coincide con el número de horas asignadas a un (1) crédito académico, y, por lo tanto, tiene la posibilidad de permitir procesos de homologación entre las diferentes unidades de medida.

Artículo 39. Internacionalización curricular. Es un proceso transformador orientado a potenciar la formación integral del estudiante mediante la incorporación de estrategias de gestión y producción académica e investigativa, a partir de la adaptación de la estructura curricular de cada uno de los Sistemas de Formación ofertados por la Universidad bajo estándares de comparabilidad y compatibilidad internacional de créditos académicos, permitiendo la creación de programas de titulación conjunta y de doble programa y afianzando el posicionamiento y visibilidad del modelo pedagógico e-Learning de la UNAD en diversos países y continentes, con las mismas garantías de calidad y pertinencia de la oferta académica con que opera en Colombia.

Artículo 40. Estrategias de internacionalización curricular. Son estrategias de internacionalización curricular en la UNAD:

- a) Internacionalización de la gestión y la producción investigativa. Consiste en la aplicación de una estrategia de visibilidad y fortalecimiento de los procesos de investigación mediante el intercambio de conocimiento, la creación de redes globales y la participación en eventos científicos.
- b) Créditos académicos en lengua extranjera. Componente que promueve el fomento de la cultura del bilingüismo mediante la oferta de cursos en lengua extranjera y en segunda lengua; así mismo, en convenio con IES del exterior, la matrícula de créditos académicos en idiomas diferentes al español.
- c) Titulaciones en convenio. En el marco de los objetivos de la Internacionalización Curricular, este componente pretende que la UNAD ofrezca a sus estudiantes alternativas de titulación y desarrollo de créditos académicos en convenio con IES extranjeras.
- d) Interacción académica internacional. Se concibe como el ejercicio evidenciable y documentado de comunicación y coconstrucción de conocimiento con propósitos específicos que se realiza en un contexto internacional y con pares internacionales, independiente de la mediación o el tipo de contacto que se establezca; en ese sentido, supera el referente tradicional de la movilidad física y permite la participación permanente de los miembros de la comunidad unadista en entornos virtuales o físicos del ámbito internacional, representando de manera activa a la Universidad ante pares de otras instituciones y organismos internacionales, como embajadores de su modelo pedagógico y gestionando lazos de cooperación para el desarrollo global de los programas, proyectos académicos en el marco de las responsabilidades sustantivas de la UNAD.
- e) Internacionalización en casa. Corresponde al desarrollo de actividades presenciales o virtuales que ayudan a los miembros de la comunidad académica a desarrollar comprensión internacional y habilidades interculturales. Las actividades incluyen el desarrollo de conferencias, talleres, conversatorios, ferias sobre temas de interés mundial, actualidad, cultura y educación, de manera conjunta con expertos internacionales.

Parágrafo. El Consejo Académico emitirá la reglamentación pertinente frente a las condiciones y requisitos de la internacionalización curricular.

Artículo 41. Redes del Observatorio Intersistémico Regional (OIR). Promueve el ejercicio de la acción solidaria en el marco del Liderazgo Transformador, integral y colectivo para, en alianza con otros actores regionales, gestionar estrategias de inclusión y proyección social a través de la valoración de las dinámicas económicas, educativas, sociales, ambientales y culturales en territorios, con el propósito de garantizar pertinencia y competitividad de las ofertas

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 19 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

educativas y de afianzar la cuna de liderazgo regional. En su articulación académica, las Redes del OIR son uno de los escenarios para el desarrollo del Servicio Social Unadista para los estudiantes.

Artículo 42. Organización Curricular en los Sistemas de formación. El Consejo Académico emitirá las disposiciones respectivas para declarar los campos y componentes de formación o las formas de organización curricular de los sistemas de formación.

Artículo 43. Evaluación curricular. Es un proceso participativo, de reflexión e investigación, para valorar el impacto de los programas en relación con los propósitos de formación, competencias, perfiles y resultados de aprendizaje definidos de cara a las necesidades, problemáticas y oportunidades de los contextos disciplinares y sociales a los que responden. Se realiza de manera sistemática, continua y situada para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo en los diferentes niveles de formación.

Artículo 44. Propósitos de la evaluación curricular. La evaluación curricular permite esencialmente:

- a) Promover la calidad académica de los programas y servicios educativos en los distintos niveles de formación que oferta la UNAD.
- b) Desarrollar acciones que promuevan la armonización curricular de la oferta académica de la institución.
- c) Plantear alternativas encaminadas a la mejora continua, la calidad académica y la innovación curricular.
- d) Reconocer las percepciones y concepciones tanto individuales como colectivas, las prácticas y expectativas de cada uno de los miembros de la comunidad académica y el impacto de los resultados que se dan en las interacciones de la vida universitaria.
- e) Contribuir al mejoramiento, la gestión del currículo, la retención, permanencia, cobertura y evaluación académica.
- f) Analizar los impactos con que los programas y procesos institucionales responden a las necesidades, problemáticas y oportunidades de los contextos sociales, políticos, culturales y económicos de las regiones para la formulación de propuestas educativas pertinentes y de calidad.
- g) Reconocer las didácticas de los cursos con sus intencionalidades formativas.
- h) Identificar las estrategias que tienen los medios y mediaciones pedagógicas para su articulación con los procesos de aprendizaje.

Artículo 45. Evaluación del aprendizaje. Es la acción planificada y permanente para valorar la formación integral del estudiante en relación con su desempeño en el proceso de aprendizaje, en coherencia con los propósitos de formación, competencias y resultados de aprendizaje de cada programa y las estrategias de aprendizaje de los cursos. Promueve la reflexión y toma de decisiones por parte de los actores académicos, de los diferentes sistemas y niveles de formación, frente a las formas en que se moviliza el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, desde la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación.

Artículo 46. Principios de la evaluación del aprendizaje. Son principios que fundamentan la evaluación del aprendizaje:

- a) Eticidad. Promueve la transparencia, el análisis crítico y el respeto por los principios y valores comunitarios y solidarios de los actores académicos en todos los momentos del proceso formativo y evaluativo, para el fortalecimiento del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo.
- b) Significatividad. Valora la pertinencia de los logros de aprendizaje en relación con las necesidades de contextos disciplinares y sociales diversos a través del conocimiento aplicado.
- c) Objetividad. Criterio de los actores académicos para diseñar, ejecutar, valorar y realimentar la evaluación del aprendizaje en sus diferentes momentos y estrategias, de manera pertinente, confiable, clara e imparcial, en correspondencia con los propósitos de formación.

Artículo 47. Propósitos de la evaluación del aprendizaje. La evaluación del aprendizaje permite esencialmente:

a) Reflexionar de forma permanente y continua sobre los procesos de aprendizaje para aportar a su calidad, fortalecimiento y pertinencia.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



ecretaría General
Página 20 de 25

Universidad Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

- b) Describir el nivel de apropiación de los conocimientos y habilidades por parte de los estudiantes.
- c) Valorar de manera permanente y oportuna el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Analizar los desempeños de los estudiantes en el desarrollo de sus procesos de aprendizaje, con la finalidad de aportar a la toma de decisiones para la reorientación de estrategias didácticas y pedagógicas.
- e) Implementar estrategias innovadoras para promover el fortalecimiento de la promoción y la graduación.
- f) Aportar información a los programas y sistemas de formación para plantear acciones orientadas a fortalecer su calidad académica desde las apuestas curriculares.
- g) Potenciar los procesos participativos del estudiante a través de la autoevaluación y la coevaluación para el fortalecimiento de la autorregulación del estudiante en el marco del aprender a aprender, de manera que esté en capacidad de identificar por sí mismo sus logros y dificultades, así como metodologías de estudio según sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Artículo 48. Fases del proceso de Evaluación del Aprendizaje. La Evaluación del aprendizaje en la UNAD se estructura a través de las siguientes fases:

- a) Planeación del proceso de evaluación del Aprendizaje. Definición y socialización de las estrategias y orientaciones frente a los tiempos y responsabilidades en la ejecución de acciones que garanticen el desarrollo fiable, pertinente y oportuno de las evaluaciones.
- b) Diseño de la evaluación del Aprendizaje. Ejercicio creativo y reflexivo, inmerso en el proceso de diseño microcurricular, para construir el plan de evaluación y los instrumentos de evaluación en alineación y pertinencia con las intencionalidades formativas del curso, la estrategia y actividades de aprendizaje definidas.
- c) Aseguramiento de la calidad en el proceso de evaluación del Aprendizaje. Desarrollo de acciones para verificar y validar la consistencia curricular del plan de evaluación de los cursos, la pertinencia y claridad de las instrucciones y criterios de evaluación propuestos, y la fiabilidad de los instrumentos de evaluación definidos, con el propósito de garantizar la significatividad, suficiencia y funcionalidad de la evaluación en sus diferentes momentos.
- d) Interacción para la evaluación del Aprendizaje. Interacciones entre el estudiante, los mediadores y los medios que permiten evidenciar y verificar la evolución y desarrollo de los logros de aprendizaje. La UNAD dispone de diversos recursos tecnológicos y didácticos para garantizar la fiabilidad, integridad y originalidad en el desarrollo de estas interacciones.
- e) Realimentación de la evaluación del Aprendizaje. Orientación pedagógica y dialógica que realiza el mediador de manera objetiva, permanente y oportuna al estudiante, con base en las actividades y evaluaciones desarrolladas en el proceso formativo para facilitar el fortalecimiento de sus aprendizajes a partir de la identificación y análisis de sus logros y dificultades.
- f) Análisis de resultados. Valoración de los resultados obtenidos por el estudiante a través de las actividades e instrumentos de evaluación y de las encuestas de satisfacción, para determinar sus fortalezas y dificultades en el proceso formativo, así como para construir e implementar planes de mejoramiento de las estrategias de aprendizaje y de evaluación empleadas en los cursos.

Parágrafo. El Consejo Académico y los consejos de escuela emitirán las disposiciones respectivas para reglamentar el desarrollo de la Evaluación del Aprendizaje en los diferentes tipos de cursos, niveles y ciclos de formación.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020 Sesión Ordinaria

CAPITULO VI. DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CUALIFICACIÓN.

Artículo 49. Definición.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 49, el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 50. Oferta de formación para Educación Continua.

La Representante de los Estudiantes manifiesta su inquietud en torno al numeral c y pregunta, ¿a qué se refiere el perfil de ingreso allí establecido?

La señora Vicerrectora, para citar un ejemplo, refiere a los cursos de nivel de Maestría en donde quienes deseen estudiarlos, requieren saberes previos. Es decir, se hace referencia a un perfil que aporte al conocimiento especializado.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: "se propone en el primer inciso incluir "el desempeño laboral o profesional" lo hace más coherente con el artículo 21 ya aprobado.

Propuesta: su propósito es brindar capacitación, actualización y profundización de conocimientos a lo largo de la vida y el desempeño laboral o profesional".

El artículo quedará así:

Artículo 50. Oferta de formación para Educación Continua. La oferta de formación en la UNAD es gestionada desde el Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social en interacción con otros sistemas, dispositivos y unidades académicas o administrativas. Su propósito es brindar capacitación, actualización y profundización de conocimientos a lo largo de la vida y del desempeño laboral o profesional. Se gestiona a través de las siguientes estrategias:

- a) Diplomados. Permiten profundizar, actualizar o generar conocimientos complementarios en aspectos específicos de una disciplina o profesión. Su propósito se deriva del diagnóstico de las necesidades de un contexto actual de la comunidad o las organizaciones que lo demandan o por la reflexión propositiva de las Escuelas frente a la situación del país o de un sector.
- b) Cursos libres. Tienen como propósito actualizar conocimientos teóricos o técnicas específicas sobre un campo de acción profesional, disciplinar, laboral o de desarrollo personal. Pueden ser ofertados por cualquier unidad académica y posibilitan el reconocimiento de saberes para otros programas académicos.
- c) Cursos Especializados. Tienen como propósito actualizar conocimientos teóricos o técnicas específicas sobre un campo de acción profesional, disciplinar, laboral o de desarrollo personal. Estos cursos requieren perfil de ingreso y posibilitarán el reconocimiento de saberes para otros programas académicos.
- d) Programas de formación docente. Dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores. Estos programas otorgan créditos que se exigen como requisito de capacitación para ascenso en

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 22 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

el Escalafón Docente. Para su oferta, en todos los casos se debe contar con el aval del Comité de Capacitación Docente y la Secretaría de Educación de los entes territoriales. Su propósito es la complementariedad pedagógica, investigativa y disciplinaria de los docentes.

e) Eventos académicos. Son espacios académicos, de investigación o proyección social, con fines de divulgación y difusión, dirigidos por un grupo de especialistas o expertos y de interés común para los participantes. Éstos son de corta duración y no requieren ni conducen a títulos formales. Pueden ser presenciales, semipresenciales o en ambientes virtuales y darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Parágrafo 1. Certificado de asistencia o participación. Es el documento que recibirá el usuario que así lo solicite siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la UNAD.

Parágrafo 2. Certificación de competencias. Comprenden procesos para el reconocimiento de conocimientos, competencias o habilidades, a través de la identificación de las evidencias de desempeño, resultados, experiencia y conocimiento del usuario. Pueden estar articuladas con catálogos, reconocimientos de la industria u organismos certificadores, normas técnicas, entre otros, con validez nacional o internacional.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 50, el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 51. Oferta de Educación Abierta.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 51, el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 52. Ofertas de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través de chat que: "miremos el nombre del artículo 52 para que sea correspondiente con el artículo 1 de la Ley 1604 de 2006. El nombre sería "educación para el trabajo", frente a lo cual la señora Vicerrectora argumenta que el nombre del artículo está en consonancia con lo estipulado por la norma y posee elementos más amplios.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 49, el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 53. Del programa Formación de Formadores.

El señor Rector sugiere una modificación de forma para incluir en el texto "y de otras organizaciones del sector educativo", así como también agregar la palabra "virtual" por ser parte del modelo educativo.

Por su parte, el Representante Encargado de las Directivas Académicas hace un reconocimiento al programa y a su incorporación en el Estatuto, debido a que se trata de un aliciente en pro de seguir posicionándolo y demostrar la importancia que tiene para la UNAD la cualificación de competencias del cuerpo académico.

El artículo quedará así:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Artículo 53. Del Programa Formación de Formadores. Es una de las estrategias empleadas para dinamizar la política de cualificación permanente del cuerpo académico de la UNAD y de otras organizaciones del sector educativo, desde la perspectiva del contínuum formativo, que articula los niveles de formación de Diplomaturas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados en aras de fortalecer y certificar el desarrollo de competencias propias del docente en el marco de la educación abierta, a distancia y virtual, el Modelo Pedagógico Unadista y las responsabilidades sustantivas institucionales.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 53, el cual es aprobado de forma unánime.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo VI y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 49. Definición. Programas y servicios que ofrece la institución para facilitar el acceso, permanencia y promoción educativa a diferentes individuos, colectivos, poblaciones y organizaciones interesados desde diferentes multicontextos y ámbitos de actuación, de acuerdo con la naturaleza de cada sistema, nivel y ciclo de formación. La oferta de programas y servicios de capacitación y cualificación estará determinada por flujos de trabajo que necesite para su operación, acorde a los procedimientos estandarizados dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Artículo 50. Oferta de formación para Educación Continua. La oferta de formación en la UNAD es gestionada desde el Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social en interacción con otros sistemas, dispositivos y unidades académicas o administrativas. Su propósito es brindar capacitación, actualización y profundización de conocimientos a lo largo de la vida y del desempeño laboral o profesional. Se gestiona a través de las siguientes estrategias:

- a) Diplomados. Permiten profundizar, actualizar o generar conocimientos complementarios en aspectos específicos de una disciplina o profesión. Su propósito se deriva del diagnóstico de las necesidades de un contexto actual de la comunidad o las organizaciones que lo demandan o por la reflexión propositiva de las Escuelas frente a la situación del país o de un sector.
- b) Cursos libres. Tienen como propósito actualizar conocimientos teóricos o técnicas específicas sobre un campo de acción profesional, disciplinar, laboral o de desarrollo personal. Pueden ser ofertados por cualquier unidad académica y posibilitan el reconocimiento de saberes para otros programas académicos.
- c) Cursos Especializados. Tienen como propósito actualizar conocimientos teóricos o técnicas específicas sobre un campo de acción profesional, disciplinar, laboral o de desarrollo personal. Estos cursos requieren perfil de ingreso y posibilitarán el reconocimiento de saberes para otros programas académicos.
- d) Programas de formación docente. Dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores. Estos programas otorgan créditos que se exigen como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Docente. Para su oferta, en todos los casos se debe contar con el aval del Comité de Capacitación Docente y la Secretaría de Educación de los entes territoriales. Su propósito es la complementariedad pedagógica, investigativa y disciplinaria de los docentes.
- e) Eventos académicos. Son espacios académicos, de investigación o proyección social, con fines de divulgación y difusión, dirigidos por un grupo de especialistas o expertos y de interés común para los participantes. Éstos son de corta duración y no requieren ni conducen a títulos formales. Pueden ser presenciales, semipresenciales o en ambientes virtuales y darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Parágrafo 1. Certificado de asistencia o participación. Es el documento que recibirá el usuario que así lo solicite siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la UNAD.

Parágrafo 2. Certificación de competencias. Comprenden procesos para el reconocimiento de conocimientos, competencias o habilidades, a través de la identificación de las evidencias de desempeño, resultados, experiencia y

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Página 24 de 25



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

conocimiento del usuario. Pueden estar articuladas con catálogos, reconocimientos de la industria u organismos certificadores, normas técnicas, entre otros, con validez nacional o internacional.

Artículo 51. Oferta de Educación Abierta. Son espacios de capacitación, cualificación y formación gestionados desde el Sistema Universitario Abierto, de cursos tipo MOOC (Massive Open Online Courses, por sus siglas en Inglés) o CELMA (Cursos en Línea Masivos y Abiertos, por sus siglas en español) en áreas o temas específicos de una disciplina, con el fin de posibilitar el fortalecimiento o desarrollo de competencias laborales y profesionales de base social, humanística, tecnológica y científica, para la evaluación y certificación de competencias, los cuales tienen la opción de reconocimiento de saberes, representada en créditos de cursos en los programas académicos de la UNAD. Podrán matricularse sin requisito académico. La oferta de estos cursos será permanente y periódica.

Artículo 52. Ofertas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Las ofertas de la UNAD en los niveles de formación para el trabajo y el desarrollo humano se estructuran tomando como referente catálogos de competencias o marcos de cualificaciones. Posibilita alianzas estratégicas entre la Universidad, el Estado, la Empresa y la Sociedad, de manera que se brinde la oportunidad de desarrollar competencias laborales para atender necesidades específicas del sector productivo.

Artículo 53. Del Programa Formación de Formadores. Es una de las estrategias empleadas para dinamizar la política de cualificación permanente del cuerpo académico de la UNAD y de otras organizaciones del sector educativo, desde la perspectiva del contínuum formativo, que articula los niveles de formación de Diplomaturas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados en aras de fortalecer y certificar el desarrollo de competencias propias del docente en el marco de la educación abierta, a distancia y virtual, el Modelo Pedagógico Unadista y las responsabilidades sustantivas institucionales.

CAPÍTULO VII. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Artículo 54. Periodo Académico.

La Representante de los Estudiantes expresa con preocupación que en el articulado anterior se abordaba lo relativo a la flexibilidad académica y que en el presente texto no lo ve plasmado, frente a lo cual la señora Vicerrectora explica que efectivamente se aborda en el presente Estatuto en el capítulo V, en donde la primera de las características mencionadas trata de la flexibilidad curricular.

Posteriormente, expresa su preocupación en torno a los porcentajes de evaluación de los estudiantes, frente a lo cual la señora Vicerrectora explica que las mejoras que se realizan en consonancia con la evolución de la Universidad son para bien y para el beneficio de los estudiantes.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 54, el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 55. Matrícula.

La Representante de los Estudiantes manifiesta su inquietud en torno a por qué el Consejo Académico reglamenta requisitos y condiciones relativas a la matrícula y a los estudiantes, frente a lo cual la Secretaria General refiere que, desde el punto de vista de la reglamentación de requisitos, si se requiere algún tipo de reglamentación en específico, se adelanta desde el Consejo Académico, y aclara que la definición como tal sí se incorporará en el Estatuto Estudiantil.

Por lo tanto, se realiza una mejora en donde se agrega "lo contemplado previamente en el estatuto estudiantil y la normatividad".

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 016 del 28 de julio de 2020

Sesión Ordinaria

Por su parte, el Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: "sobre el artículo 55, ¿no hablamos de que sea un valor?", frente a lo cual la señora Vicerrectora expresa que el valor lo estipula el Consejo Superior con lo relativo a los derechos pecuniarios del valor del crédito.

El artículo quedará así:

Artículo 55. Matrícula. Es el Acto voluntario por el cual una persona formaliza su vinculación o renovación de la calidad de estudiante en el servicio educativo de la UNAD, en los diferentes sistemas educativos y niveles de formación que la Universidad oferta. A partir del proceso de matrícula el estudiante tendrá acceso a los diferentes recursos académicos y tecnológicos de acompañamiento y soporte a su proceso formativo y de vida universitaria, de acuerdo con el programa en el que se matricule.

Parágrafo. El Consejo Académico reglamentará los requisitos para realizar la matrícula y las condiciones que determinan la calidad de estudiante en la UNAD, de acuerdo con lo contemplado previamente en el estatuto estudiantil y la normatividad vigente para cada uno de los sistemas y niveles de formación.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 55, el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 56. Matrícula Permanente.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 56, el cual es aprobado de forma unánime.

En la próxima sesión se continuará realizando el análisis correspondiente a partir del artículo 57.

9. Correspondencia, proposiciones y varios.

Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:44:02 a 03:45:27 del audio de la sesión

La Secretaria General manifiesta que no se recibió ninguna solicitad desde la secretaría técnica del Consejo Superior.

Siendo las 12:05 p.m., se da por finalizada la sesión.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

RÓGĚR ALONSO QUIRAMA GARCÍA

Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	28 de julio de 2020					
Anrobado nor: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					